MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION

Ref: **Proceso de Contratación Directa para la adquisición de activos intangibles.-**

Asunción, 27 de setiembre de 2010.-

Dictamen N° 72/10 TOA.-

Señor Director:

VISTO, el proceso de **Contratación Directa N° 16** para la **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES,** y considerando la apertura de sobres de ofertas N° 16/10, realizada el día 27 de diciembre de 2010, como asimismo todas las documentaciones presentadas por los diferentes oferentes en el referido proceso, a este respecto esta asesoría manifiesta cuanto sigue: -

QUE, la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el 16, inc. **"c"** dispone: "Las Convocantes realizaran las contrataciones pública, mediante alguno de los siguientes procedimientos:... **"CONTRATACIÓN DIRECTA": para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de los establecido en el art. 34; y.------**

QUE, consta en autos, la comunicación cursada a la Dirección Nacional Contrataciones Públicas, a través de **la Nota del 24/08/10**, dando cumplimiento a lo que dispone el art. **16 de la Ley 2051/03 y art. 19 del Dto. N° 21909/03.**-- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Considerando que la misma presenta la oferta económica más razonable para los intereses de la institución.-".- - - -